



Ministerio de Educación y Justicia

Expte N°48893/88

BUENOS AIRES, 5 DIC 1988

Visto las modificaciones introducidas al Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción para la educación media por las Resoluciones n°136/86 y n°655/86, y

CONSIDERANDO:

que desde el año 1973, en que se implantó con carácter experimental el plan de estudios del "Bachillerato Libre para Adultos" se han introducido muchas modificaciones y algunas ampliaciones al mencionado sistema,

que resulta necesario reunir en un solo cuerpo las normas actualmente relacionadas con las reformas introducidas, para facilitar su aplicación,

Por ello, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección Nacional de Educación Media y lo aconsejado por la Subsecretaría de Gestión Educativa,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el reordenamiento de las normas que rigen el sistema del Bachillerato Libre para Adultos, ofrecido por la Dirección Nacional de Educación Media, a los alumnos que cuentan con una edad mínima de 18 años, de acuerdo con el Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que mantienen su vigencia los programas de todas las asignaturas del plan, según el instrumento legal que se señala en cada caso: GEOGRAFIA (NIVEL A y B), CIENCIAS BIOLÓGICAS (NIVEL A y B), MATEMÁTICA (NIVEL A, NIVEL B y 3º NIVEL), CONTABILIDAD PRACTICA (UNICO NIVEL), FÍSICA (UNICO NIVEL), QUÍMICA (UNICO NIVEL), PSICOLOGIA (UNICO NIVEL), FILOSOFIA (UNICO NIVEL), EDUCACION CIVICA (NIVEL B), e IDIOMA EXTRANJERO (FUERA DE NIVEL), todas ellas por Resolución n°3052/72 y Disposición n°179/73; LENGUA (NIVEL A y B) por Disposición n°841/77; HISTORIA (NIVEL A y B) por Disposición n°955/77 y EDUCACION CIVICA (NIVEL A), por Resolución n°536/84 y n°1620/84.

A
g
2



Ministerio de Educación y Justicia

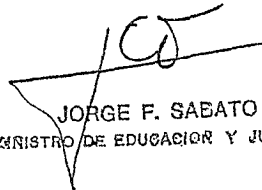


//

ARTICULO 3º.- Derogar todas las Resoluciones y Disposiciones que se opongan a la presente.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Educación Media a sus efectos.

Cumplido, archívese.-


JORGE F. SABATO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA



Ministerio de Educación y Justicia

ANEXO

El Bachillerato Libre para Adultos, tiene como meta principal facilitar a la población adulta que haya cursado la escuela primaria, o no completó la secundaria, la culminación de los estudios de nivel medio.-Esto amplía las oportunidades culturales y laborales de un gran número de personas.-Por otra parte la flexibilidad del sistema está de acuerdo con las posibilidades reales que deben brindársele a este tipo de estudiantes, con obligaciones, necesidades e intereses muy distintos a los que tienen los adolescentes.-

Con el objeto de prestar una clara y precisa información se ha elaborado el presente trabajo, con el propósito de reunir en un solo cuerpo las normas actuales e instrucciones necesarias para su aplicación, que deberán tener en cuenta directivos, profesores y alumnos.-

OBJETIVOS

-Proporcionar al adulto, con una edad mínima de 18 años, la posibilidad de iniciar y terminar sus estudios de nivel medio.-

-Facilitar al adulto que hubiese interrumpido sus estudios de nivel medio, la culminación de los mismos.-

-Estimular en el adulto el interés por incorporarse productivamente al mundo de la cultura y al campo laboral.-

ASESORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS

Los establecimientos de enseñanza dependientes de esta Dirección Nacional sin distinción de modalidades de //

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación y Justicia

// estudios, prestarán todo el asesoramiento posible a los aspirantes que deseen seguir este plan de Bachillerato Libre para Adultos , dándoles plena información al respecto.-

Con el objeto de facilitar el estudio a los alumnos libres a partir de los 18 años que se hayan acogido a este plan , cada unidad escolar, les permitirá el uso de la biblioteca.-

Los Departamentos de Materias Afines, designarán un profesor por turno y asignatura para que reciba las consultas de los estudiantes que estén preparando sus exámenes. Esta tarea no supone el dictado de clases , sino que se limita exclusivamente a la orientación del consultante.-

ESTABLECIMIENTOS DONDE SE RECIBEN INSCRIPCIONES Y EXAMENES

Se recibirán exámenes del Bachillerato Libre para Adultos, en los Colegios Nacionales, Liceos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y en establecimientos de enseñanza de igual dependencia , cualquiera sea su modalidad, donde funcionen cursos de bachillerato.-

1.- PLAN DE ESTUDIOS

	<u>NIVEL A</u>	<u>NIVEL B</u>	<u>FUERA DE NIVEL</u>
LENGUA	1er ciclo y 2º ciclo		-
HISTORIA	1er.ciclo y 2º ciclo		-
CIENCIAS BIOLÓGICAS	1er.ciclo y 2º ciclo		-
GEOGRAFÍA	1er.ciclo y 2º ciclo		-
MATEMÁTICA	1er.ciclo , 2ºciclo y 3ºnivel.		-
EDUCACIÓN CIVICA	1er.ciclo y 2º ciclo		-

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación y Justicia

	<u>NIVEL A</u>	<u>NIVEL B</u>	<u>FUERA DE NIVEL</u>
FISICA		ciclo único	=
QUIMICA		ciclo único	=
PSICOLOGIA		ciclo único	=
FILOSOFIA		ciclo único	=
CONTABILIDAD PRACTICA		ciclo único	=
IDIOMA EXTRANJERO(FRANCES O INGLES)			1º y 2º ciclo

No forman parte del plan :DIBUJO,CULTURA MUSICAL,
ACTIVIDADES PRACTICAS (1º y 2º año) y EDUCACION FISICA.-

NOTA: Los ciclos considerados fuera de nivel podrán rendirse en cualquiera de las épocas de exámenes a las que el alumno tenga derecho reglamentariamente, sin otra correlatividad que la establecida para cada materia.



Ministerio de Educación y Justicia

RELACION DEL REGIMEN CON LOS CURSOS DE BACHILLERATO COMUN - CICLOS DE ASIGNATURAS- NIVELES Y MATERIAS POR NIVEL

	I	II	III	IV	V
LENGUA (CASTELLANO Y LITERATURA)	XXXX 2 XXXX		3		
HISTORIA	XXXX 2 XXXX		3		
CIENCIAS BIOLOGICAS	XXXX 2 XXXX		3		
GEOGRAFIA	XXXXXXXX 3 XXXXXX			2	
MATEMATICA	XXXXX 2 XXXX		2		..1..
EDUCACION CIVICA	XXXXXXXX 3 XXXXXX			1	
c/ FISICA (ELEMENTOS DE FISICA Y QUIMICA)				3	
QUIMICA				2	
PSICOLOGIA				1	
FILOSOFIA				1	
CONTABILIDAD PRACTICA				1	

FUERA DE NIVEL

IDIOMA EXTRANJ. (FRANCES O INGLES)

3	2
---	---

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación y Justicia

NOTA: En cuanto a Idioma Extranjero (Francés o Inglés) el alumno podrá optar por rendir dos ciclos (uno equivalente a 1º, 2º y 3º y otro equivalente a 4º y 5º año) o de lo contrario podrá rendir un solo examen comprensivo de los cinco años.

REFERENCIAS:

NUMEROS ROMANOS: Indican los cursos de bachillerato común, a los que corresponde cada ciclo de asignatura;

NUMEROS ARABIGOS: Indican la cantidad de cursos de la materia que incluye cada ciclo de la misma;

Indican cada ciclo en que se ha dividido el contenido de la asignatura;

Indican los ciclos de asignaturas del NIVEL A , los que deberán ser aprobados antes que los del NIVEL B ;

Indican los ciclos de asignaturas del NIVEL B, los que sólo podrán empezar a rendirse cuando se hayan aprobado por los menos 5 (cinco) de los 6 (seis) ciclos del NIVEL A.

Indica la asignatura fuera de NIVEL que podrá rendirse en cualquier época;

Indica el tercer ciclo de Matemática. Para rendirlo, el alumno deberá tener aprobados cinco de los seis ciclos del NIVEL A y el 2º ciclo de Matemática.

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación y Justicia

2- NORMAS GENERALES PARA LA APLICACION DEL SISTEMA

2.1. DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA INSCRIPCION

Los alumnos que cuenten con una edad mínima de 18 años, que se acojan a este sistema (Art. 1º. Res. 2329/85) presentarán los documentos exigidos para el ingreso al nivel medio. -Estos son, a saber:

certificado de terminación de estudios primarios,

partida de nacimiento

certificado de salud

documento de identidad

2.2. ESCALA DE CALIFICACION

A efectos de la calificación de los alumnos regirá la siguiente escala:

0(cero)	1(unos)	2(dos)	3(tres)	aplazado
4(cuatro)	5(cinco)			regular
6(seis)				bueno
7(siete)	8(ocho)			muy bueno
9(nueve)				distinguido
10(diez)				sobresaliente

2.3. INCORPORACION AL SISTEMA DE ALUMNOS QUE TIENEN APROBADAS MATERIAS O CURSOS DEL REGIMEN DE BACHILLERATO COMUN O ESPECIALIZADO

a) Los alumnos que tengan estudios de bachillerato común aprobados por el sistema de asignaturas vigente para los alumnos regulares o libres, podrán completar los distintos ciclos de cada asignatura:

1) optando por rendir en forma independiente los cursos que adeuden para completar un ciclo,

2) optando por rendir el ciclo completo

Ejemplo: Si el alumno hubiera aprobado Geografía de 1º y 2º año del bachillerato común, podría rendir 3º año de acuerdo con el programa de ese plan. o bien rendir el

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación y Justicia

// primer ciclo completo de la asignatura.-

b) Los alumnos que tengan estudios de otras modalidades y deseen incorporarse al sistema de Bachillerato Libre para Adultos, deberán solicitar, en primer lugar, la equivalencia con los estudios de bachillerato común, y una vez establecida la correspondiente equiparación al plan general vigente por asignaturas, actuar de la manera que se indica en a)-

2.4. POSIBILIDADES DE APROBACION DE ESTUDIOS POR EL SISTEMA DE ASIGNATURAS Y POR CICLOS DE ASIGNATURAS

El alumno libre que ingrese a este plan, podrá aprobar los estudios del bachillerato común, por ciclos de asignaturas y también por asignaturas y cursos, con la aclaración de que sólo podrá rendir cursos independientes de asignaturas, aquel alumno que solicite rendir por lo menos un ciclo de asignatura en el mismo turno, o lo haya rendido con anterioridad.- A esos efectos, al formular su solicitud de examen aclarará debidamente el ciclo de la asignatura que desea rendir o la asignatura y curso:

Ejemplo: Solicito rendir: Castellano de 2º año y Matemática 1er ciclo.-

Cuando se rinda como asignatura independiente de un determinado curso una materia organizada en ciclos de asignaturas, el examen se recibirá de acuerdo con los contenidos del programa vigente para el bachillerato común, con la modalidad de examen propia del bachillerato libre para adultos. Como es obvio, no se aplicará este criterio en los casos de las materias de este plan que corresponden a un solo curso.-

2.5. APROBACION DE LOS DIFERENTES NIVELES Y CICLOS

Con el objeto de facilitar la secuencia de los estudios del alumno, como libre o su posible incorporación al sistema educativo como regular, se ha establecido:

2.5.1. El plan de estudios comprende dos niveles, NIVEL A y NIVEL B.- Cada uno a su vez comprende ciclos de asignaturas.-



Ministerio de Educación y Justicia

// 2.5.2. IDIOMA EXTRANJERO (Francés o Inglés) a elección.- Es materia fuera de nivel.- Podrá ser rendido en uno o dos exámenes.- Si el alumno optara por un solo examen, el mismo comprenderá los contenidos correspondientes a 1º, 2º, 3º, 4º y 5º año.- Si, en cambio, optara por rendir en dos exámenes, el primero corresponderá al primer ciclo que incluye contenidos de 1º, 2º y 3º año; el segundo corresponderá al segundo ciclo, cuyos contenidos incluyen los de 4º y 5º año.- Para rendir éste deberá haberse aprobado el primer ciclo.-

2.5.3. Para rendir exámenes del NIVEL B, los alumnos deberán haber aprobado cinco de los seis ciclos de asignaturas del NIVEL A.-

2.5.4. La asignatura EDUCACION CIVICA de 1º, 2º y 3º año, que forma parte del NIVEL A, se rinde por el programa unificado (Res. 1620/84).-

2.5.5. La asignatura EDUCACION CIVICA de 5º año pasa a formar parte del NIVEL B.- La aprobación del NIVEL A de esta asignatura es previa a la recepción del examen correspondiente al NIVEL B (Res. 1620/84).-

2.5.6. MATEMATICA; para rendir el tercer ciclo, el alumno deberá tener aprobado el primero y segundo ciclo de esta asignatura.-

2.5.7. FISICA; para rendir esta asignatura es necesario tener aprobado:

- a) 1º y 2º ciclo de Matemática ó
- b) 1er nivel de Matemática y 3º año de Matemática del Ciclo Básico o
- c) 1º, 2º y 3º año de Matemática del Ciclo Básico

3-EPOCAS Y MODALIDADES DE LOS EXAMENES

3.1. EPOCAS DE EXAMENES

Los alumnos libres que se acojan a este plan podrán abrir ciclo, en las épocas de exámenes de diciembre, marzo y julio (Res. 136/86 y 655/86. Disp. 235/86 y 175/87).

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación y Justicia

Podrán rendir exámenes en el turno de abril aquellos alumnos que adeuden solamente dos exámenes del NIVEL B , o una cualquiera del NIVEL B y el tercero de Matemática para concluir sus estudios.-

3.2. MODALIDAD DE EXAMENES

3.2.1. Los exámenes se recibirán según los deseos y posibilidades del alumno, por el sistema de cursos independientes por asignaturas o por ciclos de asignaturas.-

El alumno que opte por el plan de ciclos deberá responder a los programas de estudios por ciclo de las distintas asignaturas aprobado por DINEM., y asimismo deberá ajustarse a las correlatividades, normas e instrucciones que se fijan en cada uno de ellos.-

3.2.2. Los exámenes serán ORALES, salvo que el alumno manifieste expresamente su voluntad de rendir en forma escrita , con la única excepción de Lengua (1º y 2do ciclo) que será escrito y oral.-

3.2.3. Los exámenes ORALES o ESCRITOS, se ajustarán a las siguientes normas:

a) versarán sobre los contenidos fundamentales de cada asignatura,

b) de cada examen el presidente de la comisión examinadora labrará un acta en el libro correspondiente donde conste:

fecha de examen

asignatura

nombre y apellido de los miembros de la comisión.

Transcripción de la nómina de alumnos con la calificación obtenida, en número y letras; número de documento de identidad y de permiso de examen, consignando los ausentes si los hubiera.- El acta se cerrará con las constancias, en número y letras, del total de alumnos por exa -



Ministerio de Educación y Justicia

// minar, de examinados, de aprobados y desaprobados y de ausentes.-

El acta será firmada por los miembros de la comisión y se salvarán las enmiendas y raspaduras si las hubiera.-

c) las comisiones examinadoras exigirán a los alumnos la presentación de su documento de identidad y permiso de exámen.

d) ningún alumno podrá repetir exámenes en la misma época, salvo en los casos de nulidad previstos en la reglamentación.

e) el alumno no deberá ser evaluado en el mismo día en más de una asignatura, excepto en circunstancias insalvables.-En este caso se admitirán hasta dos evaluaciones, pero entre cada una de ellas, deberá existir como mínimo un intervalo de media hora.

f) las comisiones que empleen técnicas escritas para evaluar deberán entregar los trabajos del alumno a la autoridad directiva correspondiente, corregidos y evaluados en el día.-Estos trabajos permanecerán en el establecimiento.-Cuando por razones de fuerza mayor, la evaluación deba ser interrumpida o postergada, el material quedará depositado en la Dirección o Rectorado del establecimiento hasta tanto pueda reanudarse el exámen.-

El alumno que no pueda presentarse a exámen por enfermedad u otra causa ineludible deberá comunicarlo de inmediato a la Dirección o Rectorado y justificar su ausencia.-En este caso podrá solicitar nueva fecha al Rectorado o Dirección quien autorizará o negará el pedido.- La Dirección o Rectorado procederá a fijar nuevas fechas a fin de recibir los exámenes que autorice y convocar a las mismas comisiones oportunamente constituidas, dentro de la é-



Ministerio de Educación y Justicia

///poca correspondiente. #

3.2.4. En los exámenes ORALES, el alumno expondrá durante 5 minutos sobre el tema elegido y la comisión examinadora a continuación le formulará o propondrá situaciones relacionadas con el mismo.-Después será sometido a un interrogatorio que estará constituido por no menos de tres preguntas sobre aspectos fundamentales del resto del programa.-

3.2.5. Los exámenes ESCRITOS, si el alumno optara por esta modalidad, no podrán exceder de noventa minutos de duración.- Todas las hojas deberán llevar el sello oficial del establecimiento, fecha, asignatura y ciclo o curso, nombre y apellido del alumno y firma del profesor.-El alumno firmará su trabajo antes de entregarlo.-Sobre el tema elegido por el alumno la comisión examinadora, le propondrá un breve cuestionario, ejercicios o problemas y a continuación le formulará no menos de tres preguntas (ejercicios o problemas) sobre aspectos fundamentales del resto del programa.-Los exámenes, como queda dicho, se tomarán en todos los casos, de acuerdo con las normas reglamentarias, incluyendo las actas de los aplazados, que deben cumplimentarse obligatoriamente. En esta acta se consignará:

apellido y nombre

asignatura

fecha de evaluación

calificación obtenida

fundamentos haciendo referencia a los resultados de cada una de las situaciones problemáticas evaluadas

firma de los miembros de la comisión

3.3. INSTRUCCIONES PARA EXAMENES

LENGUA (1º y 2º ciclo)

Los exámenes escritos de LENGUA serán



Ministerio de Educación y Justicia

// eliminatorios; en consecuencia no rendirán el oral los alumnos que hayan obtenido menos de 4 (cuatro) puntos.- La prueba oral será complementaria de la escrita.- La aprobación requerirá haber cumplido las dos pruebas y la calificación del examen será: para los aplazados en la escrita, la nota obtenida en ésta y para los que rinden ambas, el promedio de las dos notas adjudicadas por la comisión examinadora.-

PRUEBA ESCRITA

Tendrá tres partes, en las que el alumno deberá revelar que conoce las estructuras fundamentales de la lengua y que es capaz de elaborar mensajes en forma coherente.-

Constará de:

PRIMER CICLO

I. El desarrollo teórico-práctico de un tema contenido en el punto a) de las unidades del programa y realización de un ejercicio de análisis propuesto por la comisión examinadora.

II. Un ejercicio de redacción sobre un tema contenido en el punto b) de las unidades del programa a elección del alumno.

III. Un ejercicio de análisis literario de una obra contenida en el punto c) de las unidades del programa, a elección del alumno, en el que se adviertan el conocimiento de la obra elegida (género literario, tema, argumento, personajes, recursos lingüísticos).

Al comenzar la prueba escrita de Lengua la comisión examinadora advertirá a los alumnos sobre la necesidad de distribuir convenientemente el tiempo destinado a la realización del examen, advertencia que reiterará al promediar el mismo.

La no realización de una cualquiera de las partes del examen significará que el examen es INSUFICIENTE, por lo cual no podrá merecer una calificación superior a tres puntos.



Ministerio de Educación y Justicia

// En la asignación del puntaje la comisión examinadora tendrá en cuenta el desarrollo integral de la prueba.

SEGUNDO CICLO

I. El desarrollo teórico-práctico de un tema contenido en el punto a) de las unidades del programa y en la realización de un ejercicio de análisis propuesto.

II. Un ejercicio de análisis literario de una obra contenida en los puntos b) y c) de las unidades del programa, a elección del alumno.

PRUEBA ORAL

La prueba oral tendrá por objeto conocer la capacidad para elaborar una exposición en forma coherente y precisa sobre la base de las lecturas obligatorias.

Consistirá en :

I. La exposición sobre una de las obras de lectura obligatoria (género literario, tema o argumento, personajes, recursos lingüísticos, escuelas literarias y datos sobre el autor.

II. Lectura de un fragmento de una de las obras elegidas.

III. Recitación de una poesía a elección del alumno, con breve comentario literario de la misma y nociones de versificación que a ella se refieran.

Dado el carácter del examen, resulta de significativa importancia la parte oral en que se formulan preguntas al alumno.- La comisión examinadora formulará no menos de tres preguntas de carácter fundamental que se refieran a asuntos del programa de Lengua que no hayan sido considerados en la prueba escrita.-

FISICA

EXAMEN ESCRITO

Si el alumno decide dar su examen en forma escrita, se tendrán en cuenta los puntos 3.2.3. y 3.2.5., procurando que los problemas o ejercicios gráficos pro ///



Ministerio de Educación y Justicia

/// puestos no representen más del 50% del tiempo total asignado a la prueba.

EXAMEN ORAL

Los ejercicios y problemas que se le propongan al alumno para resolverlos durante el tiempo previo que se le asigna antes de iniciar su exposición, se referirán a cuestiones fundamentales relacionadas con el tema elegido y serán de posible solución rápida.

La comisión formulará al alumno preguntas sobre aspectos fundamentales del programa referidos preferentemente a los grandes capítulos de la Física.

Tanto en exámenes escritos como en orales, la calificación que se le asigne al alumno tendrá en cuenta su desempeño integral. Ningun tema o asunto podrá ser considerado de carácter eliminatorio.

QUÍMICA

Si el alumno decide dar examen escrito, expondrá un tema de la unidad que haya elegido.- La comisión examinadora advertirá que dicho tema debe ser de orden general, a fin de facilitar una correcta evaluación. Si no obstante, a juicio de la comisión el tema elegido es demasiado particular o restringido en sus alcances, le solicitará que lo amplíe sugiriéndole otros de la misma unidad. Determinado el tema el alumno podrá libremente encarar su desarrollo, pero la comisión examinadora le propondrá sin excepción, el tratamiento de una o más situaciones químicas reacciones, gráficas, problemas, ejemplificaciones relacionadas con el tema a fin de apreciar el conocimiento y la comprensión de varios aspectos correlacionados de la materia.

Si el alumno decide dar su examen oral, sobre un tema que elija, expondrá libremente durante los primeros 5 minutos, lapso durante el cual la comisión podrá proponerle una situación vinculada con el tema elegido. En caso necesario se podrá ampliar este periodo de 5 minutos.

[Handwritten signature]
A 7



Ministerio de Educación y Justicia

// A continuación se le formularán, sobre otras unidades del programa, no menos de tres preguntas que podrán incluir gráficas, resolución de problemas o referirse a experiencias sencillas y de carácter fundamental dentro de la Química. Estos problemas, ejercicios y situaciones serán preferentemente breves y sin exageradas complicaciones y en ellas debe evaluarse no sólo una habilidad operatoria o experimental o la mera recordación de fórmulas o ecuaciones, sino el conocimiento de los conceptos básicos y la capacidad de razonamiento.

MATEMÁTICA

Si se opta por rendir en forma oral puede el alumno elegir un tema sobre el que la comisión le propondrá la resolución de ejercicios o problemas para que los desarrolle preferentemente en una hoja de papel por razones de comodidad, en los primeros minutos antes de su exposición oral. Esta comenzará con un análisis de ese trabajo escrito, el que podrá ser ampliado con otro ejercicio o problema, si la comisión lo considera necesario, y luego le formulará no menos de tres preguntas sobre aspectos fundamentales del programa.

Si el alumno opta por rendir en forma escrita, también puede elegir inicialmente un tema. Sobre éste y a continuación sobre otros tres, como mínimo, del resto del programa, la comisión le propondrá ejercicios (de cálculo, trazados o construcciones), problemas o demostraciones.

En el caso del examen del 3er. ciclo, se seguirá el procedimiento recién señalado, con ejercicios, preguntas o problemas referentes a Matemática y también a Astronomía. Para aprobar el examen en su conjunto, se requiere como siempre una calificación final definitiva no inferior a 4 (cuatro) puntos, pero además que en ninguna de las partes (Matemática y Astronomía), el desempeño global del alumno sea nulo o muy insuficiente.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación y Justicia

IDIOMA (FRANCÉS O INGLÉS)

Si el alumno elige dar examen escrito, la prueba consistirá en:

- a) dictado breve en el que se juzgará la comprensión de la lengua oral y la correcta ortografía,
- b) formulación de respuestas a no menos de cinco preguntas elaboradas por el profesor, sobre un texto que los alumnos poseerán en el momento de la prueba.-Se evaluará la comprensión general del idioma y la corrección en el uso de la lengua escrita,
- c) tres ejercicios de aplicación dirigidos a evaluar el uso correcto de las estructuras gramaticales y del léxico adquirido.-

Los establecimientos que deben recibir estos exámenes pondrán en conocimiento de los interesados los títulos y autores de los textos que utilizan los profesores de idioma del colegio y de las lecturas que seleccionan para el aprendizaje de la Lengua Extranjera.-Para suministrar tal orientación los Rectores solicitarán por escrito a los profesores la información correspondiente.-

4.-SOLICITUDES, PERMISOS DE EXÁMENES Y LIBROS DE ACTAS

Los alumnos que deseen rendir exámenes en las épocas de diciembre, marzo, abril y julio, deberán presentar dentro de un término comprendido entre los 15 y 10 días anteriores a dichas épocas una solicitud individual, acompañada con los siguientes datos:

Fecha

Apellido y Nombre

Nacionalidad

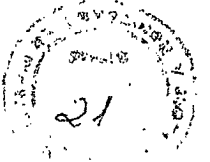
Documento de identidad

Domicilio

Asignaturas y cursos o ciclos de asignatura que deseen rendir

Ejemplo: Solicito rendir Castellano de 2º año y Matemática 1er. ciclo.

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación y Justicia

Una vez resueltas las solicitudes de exámenes, La Dirección o Rectorado dispondrá la inscripción de los solicitantes cuando corresponda.-Los pedidos de examen serán expedidos hasta 5 (cinco) días antes de reunirse las comisiones examinadoras, que recibirán las pruebas respectivas.-No regirá este plazo para los alumnos que rindan progresivamente asignaturas de más de un ciclo en la misma época.-

Para una fácil localización y mejor control de documentación es obligatorio habilitar un libro de actas y registro de equivalencias destinados exclusivamente a los exámenes que se rindan de acuerdo con lo establecido en el plan de Bachillerato Libre para Adultos.-

5.-CERTIFICADO DE ESTUDIOS Y CASOS ESPECIALES

En los certificados de estudios analíticos que se expidan a los alumnos que opten por el sistema de exámenes por ciclos se procederá a consignar, en los casos de un ciclo que incluya varios cursos de una asignatura, la calificación obtenida en el examen del ciclo, en cada uno de los años correspondientes.-

Ejemplo:

MATEMÁTICA 1er.ciclo: calificación obtenida 7 (siete).-En el certificado de estudios se consignará:

MATEMÁTICA 1er. año 7(siete)

MATEMÁTICA 2º año 7(siete)

QUÍMICA (unico ciclo), calificación obtenida 6 (seis) .-En el certificado de estudios se consignará:

QUÍMICA 4º año 6(seis)

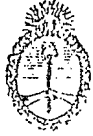
QUÍMICA 5º año 6(seis)

FÍSICA (unico ciclo), calificación obtenida 5 (cinco).-En el certificado de estudios se consignará :

ELEMENTOS DE FÍSICA Y QUÍMICA 3er.año 5(cinco)

FÍSICA 4º año 5 (cinco)

FÍSICA 5º año 5 (cinco)



Ministerio de Educación y Justicia

//En todos los cursos de las asignaturas: DIBUJO-CULTURA MUSICAL-ACTIVIDADES PRACTICAS (1º y 2º año) y EDUCACION FISICA, se consignará " NO INTEGRA EL PLAN".-

En observaciones se anotará: PLAN BACHILLERATO LIBRE PARA ADULTOS.-